



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 31 de julio de 2024.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver los autos caratulados "PAMPA ALMIRON, MUNICIPALIDAD DE, - VARGAS CESAR TOMAS Y OTROS CONCEJALES S/ PRESENTACION (REF:SUP. IRREG. ORDENANZA N° 465/21 - LEY 1774-B)" Expte. Nro. 3931/21 el que se inicia con la declaración de los concejales VARGAS CESAR TOMÁS, DNI: 26.389.271, teléfono N° 3725-467252; la Sra. CABRERA ALICIA SUSANA, DNI: 30.550.587, celular 3725-447957 y el Sr. VALLEJOS JUAN RAMON, D.N.I. N° 32.697.932, celular 3725-415779 todos domiciliado en Lote 18 de la localidad de Pampa Almirón, manifestando supuestas irregularidades cometidas por parte de la Intendente Municipal de Pampa Almirón, Dra. Picilli Gladys Lilian "...como ser la presentación de la Ordenanza N° 465/21 por la cual se autorizaba a realizar un incremento al sueldo básico de todo el Personal Municipal, el cual fue ratificado por Ordenanza N°467/21 por falta de contestación por parte de la Intendente. Otra irregularidad es que tampoco contesta en tiempo y forma los pedidos de informes: como ser la solicitud del personal de planta, contratado de servicio y jornal. También se solicitó la identificación con obleas de los vehículos del Municipio por ordenanza, el cual al día de la fecha no dio cumplimiento..." Acompaña copias de la Ordenanza 465/21 (solicitud de incremento al Sueldo Básico del Personal Municipal) y Ordenanza N° 467/21 por el cual se reitera la solicitud de cumplimiento de la Ordenanza 465/21.

Que a fs. 7 se formar expediente en el marco de las Leyes 616-A y N° 1774-B de Acceso a la Información Pública la cual instituye en su Art. 12 a esta Fiscalía como Autoridad de Aplicación de la norma. Ante dicha presentación y con el objetivo de garantizar el acceso a la Información Pública se solicita a la Intendente Municipal de Pampa Almirón, Dra. Picilli Gladys Lilian un amplio y documentado informe en relación a: A) trámite dado a la Ordenanza N° 465/21 de fecha 26/03/21 y Ordenanza N° 467/21 de fecha 19/05/21; B) informe cantidad de empleados con el que cuenta el municipio, personal de planta, contratados y jornal; C) si existe en el municipio Ordenanza por la cual se requiera la identificación mediante obleas de los vehículos del Municipio, en su caso remita copia y si la misma se encuentra vigente. D) Sobre cualquier otro dato de interés que estime corresponder. A fs. fs. 8 se libra oficio N° 337/21.

Que a fs. 10/49 se agrega contestación de oficio haciendo un descargo y adjuntando documental en relación a la cuestión planteada por los denunciantes y dando cumplimiento a la información requerida.

Que oportunamente a fs. 50 se dispone libra cédula a los concejales Vargas Cesar Tomás, Cabrera Alicia Susana y Vallejos Juan Ramón haciéndoles saber que se encuentra a su disposición el expediente a fin de que indiquen si se ha satisfecho su derecho en el marco del art. 1 de la Ley N° 1774-B. Con fecha 21 de febrero de 2022 se libran las cédulas dispuestas. A fs.51/53 se agrega cédula notificadas con fecha 11/03/2022.

Que al día de emitirse la presente Resolución y habiendo transcurrido más de dos año de la notificación a los señores concejales; los denunciantes no se han apersonado a tomar conocimiento del descargo realizado por la Sra. Intendente municipal, demostrando un total desinterés en relación a las presuntas irregularidades denunciadas por ellos.

Por lo expuesto, habiendose proporcionado el acceso a la Información Pública y atento el total desinterés de los denunciante ante la información brindada, corresponde concluir las presentes actuaciones y proceder al archivo de las mismas.

Por lo expuesto y facultades legales conferidas por Ley N° 1774-B;

RESUELVO:

I) **DAR POR CONCLUIDA** la intervención de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en el marco de la Ley N°1774-B por los fundamentos expuestos en los considerandos.

II) **ARCHIVAR** las presentes actuaciones. TOMAR razón por Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCION N° 2840/24



[Handwritten Signature]
Dr. GUSTAVO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General
Fiscalla de Investigaciones Administrativas